



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 057/2024 de fecha 06 de agosto de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 057-033/2024

POR LA QUE SE MODIFICAN MONTOS ASIGNADOS PARA LA UTILIZACIÓN DE FONDO FIJO O CAJA CHICA MEDIANTE LA AMPLIACIÓN, CREACIÓN Y REPROGRAMACIÓN ENTRE DEPENDENCIAS DEL FONDO DE SALUD, ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 1, APROBADO EN EL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 008-013/2024, DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2024, “POR LA QUE SE REGLAMENTA, HABILITA Y SE ASIGNAN MONTOS A LAS DEPENDENCIAS DEL IPS, PARA LA UTILIZACIÓN DEL FONDO FIJO O CAJA CHICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”.

VISTO: El Expediente identificado como CA/N° 1503/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 06 de agosto de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia Administrativa y Financiera, que remitió el Memorando DCP/CT4/N° 169/2024, de fecha 05 de agosto de 2024, de la Sección Rendición de Gastos del Departamento de Contabilidad, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la Proforma de Resolución “POR LA QUE SE MODIFICAN MONTOS ASIGNADOS PARA LA UTILIZACIÓN DE FONDO FIJO O CAJA CHICA MEDIANTE LA AMPLIACIÓN, CREACIÓN Y REPROGRAMACIÓN ENTRE DEPENDENCIAS DEL FONDO DE SALUD, ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 1, APROBADO EN EL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 008-013/2024, DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2024, “POR LA QUE SE REGLAMENTA, HABILITA Y SE ASIGNAN MONTOS A LAS DEPENDENCIAS DEL IPS, PARA LA UTILIZACIÓN DEL FONDO FIJO O CAJA CHICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”; y

CONSIDERANDO: Que, la Nota Interna del Servicio de Otorrinolaringología, de fecha 09 de mayo de 2024, por la que solicitó el aumento de Caja Chica;

Que, según Memorando DCP/CT4/N° 92/2024, de fecha 09 de mayo de 2024, identificado como Expediente MEM-0094-2024-000077, se solicitó el visto bueno a la Gerencia de Salud, a fin de reasignar recursos entre dependencias de la misma gerencia. Al respecto, la Sección Rendición de Gastos de la Caja Central, dependiente del Departamento de Contabilidad de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, realizó el análisis correspondiente, respecto a las áreas que cuentan con la habilitación de fondo fijo y no son ejecutados hasta la fecha, cuya dependencia corresponde a la Dirección de Gestión Médica;

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



Este instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 057/2024 de fecha 06 de agosto de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 057-033/2024

Que, por Providencia PR/GS/N° 363/2024, de fecha 18 de junio de 2024, la Gerencia de Salud, autorizó y solicitó la reasignación de G. 4.000.000.- (Guaraníes cuatro millones), del fondo correspondiente a la Dirección de Gestión Médica, a favor del Servicio de Otorrinolaringología dependiente del Hospital Central, aumentando este de G. 7.000.000.- (Guaraníes siete millones) a G. 11.000.000.- (Guaraníes once millones), mientras que la Dirección de Gestión Médica, disminuye de G. 8.000.000.- (Guaraníes ocho millones) a G. 4.000.000.- (Guaraníes cuatro millones);

Que, por Nota Interna GS/DHC/N° 106/2024, identificada como Expediente NOT-0214-2024-000106, de fecha 20 de junio de 2024, la Dirección Médica del Hospital Central, solicitó la habilitación de Caja Chica para el Departamento de Servicios Quirúrgicos G. 5.000.000.- (Guaraníes cinco millones), Servicio de Cirugía General G. 5.000.000.- (Guaraníes cinco millones) y Servicio de Traumatología G. 5.000.000.- (Guaraníes cinco millones), dependientes de la Dirección Médica, en base a la Resolución C.A. N° 072-001/2023, de fecha 26 de octubre de 2023, "POR LA QUE SE APRUEBA EL AJUSTE DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA DIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL CENTRAL, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SALUD";

Que, por Providencia del Departamento de Presupuesto, de fecha 24 de junio de 2024, se informó la disponibilidad presupuestaria asignada al Departamento de Servicios Quirúrgicos, G. 2.000.000.- (Guaraníes dos millones), Servicio de Cirugía General G. 2.000.000.- (Guaraníes dos millones), y Servicio de Traumatología G. 2.000.000.- (Guaraníes dos millones);

Que, la Dirección de Apoyo y Servicios del Hospital Central, solicitó a la Gerencia de Salud, por medio del correo Institucional, en fecha 31 de julio de 2024, la ampliación de G. 7.000.000.- (Guaraníes siete millones), para la Coordinación de la Dirección de Apoyo y Servicios del Hospital Central, numeral 2, en el Rubro N° 352, debido a las múltiples compras necesarias e insumos incluidos en ese rubro, los cuales se encuentran sin existencia a la fecha, cuyo monto asignado con el aumento por única vez, sería de G. 20.000.000.- (Guaraníes veinte millones) a G. 27.000.000.- (Guaraníes veintisiete millones);

Que, conforme al pedido de aumento por única vez, por la Dirección de Apoyo y Servicios, para la Coordinación de Apoyo y Servicio del Hospital Central, la Gerencia de Salud, otorgó su

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS

LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 057/2024 de fecha 06 de agosto de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 057-033/2024

parecer favorable y solicitó dar curso a lo requerido, a través del correo institucional en fecha 01 de agosto de 2024;

Que, en referencia a la solicitud de ampliación de fondo fijo Caja Chica por única vez para la Coordinación de Apoyo y Servicios de G. 7.000.000.- (Guaraníes siete millones), el Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que ha sido incluido la ampliación para el efecto, a través del correo institucional, en fecha 02 de agosto de 2024;

Que, el Consejero Representante de los Trabajadores Asegurados, solicitó a través de Nota Interna, de fecha 26 de julio de 2024, la asignación de un monto de G. 20.000.000.- (Guaraníes veinte millones), por 02 (dos) meses para el Puesto Sanitario de la Ciudad de Yegros, a los efectos de que se puedan realizar los mantenimientos, compra de medicamentos e insumos con el fin de satisfacer las necesidades del puesto;

Que, la Sección Rendición de Gastos, dependiente del Departamento de Contabilidad, solicitó informe sobre disponibilidad presupuestaria al Departamento de Presupuesto, en base al pedido de asignación de G. 20.000.000.- (Guaraníes veinte millones) por 02 (dos) meses, para el Puesto Sanitario de Fulgencio Yegros, a través del Memorando DCP/CT4/N° 164/2024, de fecha 29 de julio de 2024;

Que, en referencia a la solicitud de ampliación de fondo fijo Caja Chica por 02 (dos) meses para el Puesto Sanitario de Fulgencio Yegros de G. 20.000.000.- (Guaraníes veinte millones), el Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que ha sido incluido la ampliación para el efecto, a través de la providencia de fecha 31 de julio de 2024;

Que, por Nota de fecha 13 de junio de 2024, identificada como Expediente NOT-1246-2024-000024, de la Coordinación Zonal 5° Caaguazú, por medio del cual solicitó el aumento de Caja Chica para el periodo 2024, a G. 6.000.000.- (Guaraníes seis millones), de los G. 4.000.000.- (Guaraníes cuatro millones) habilitados, lo que implica un aumento de G. 2.000.000.- (Guaraníes dos millones);

Que, por Nota de fecha 13 de junio de 2024, identificada como Expediente NOT-1143-2024-000027, de la Unidad Sanitaria de Caaguazú, por medio del cual solicitó el aumento de Caja

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 057/2024 de fecha 06 de agosto de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 057-033/2024

Chica para el periodo 2024, a G. 8.000.000.- (Guaraníes ocho millones) de los G. 4.000.000.- (Guaraníes cuatro millones) habilitados, lo que implica un aumento de G. 4.000.000.- (Guaraníes cuatro millones);

Que, por Providencia N° 0273, de fecha 24 de junio de 2024, del Departamento de Presupuesto, se informó la disponibilidad presupuestaria asignada a la Coordinación Zonal 5 de Caaguazú, G. 1.000.000.- (Guaraníes un millón) y a la Unidad Sanitaria Caaguazú G. 2.000.000.- (Guaraníes dos millones);

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1°) Autorizar las modificaciones de los numerales N° 2 “Dirección de Gestión Médica” DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA ÁREA MÉDICA, por la cual se disminuye el monto asignado de G. 4.000.000.- (Guaraníes cuatro millones), en aumento al numeral 32 “Servicio de Otorrinolaringología” HOSPITAL CENTRAL, el cual se realiza por la reprogramación entre dependencias de la Gerencia de Salud.-----
- 2°) Autorizar la habilitación de los fondos de caja chica a las dependencias del Hospital Central, 56 Departamento de Servicios Quirúrgicos, G. 2.000.000.- (Guaraníes dos millones), 57 Servicio de Cirugía General, G. 2.000.000.- (Guaraníes dos millones), 58 Servicio de Traumatología, G. 2.000.000.- (Guaraníes dos millones).-----
- 3°) Autorizar el aumento del fondo de caja chica por única vez a la Coordinación de Apoyo y Servicios, Hospital Central, numeral 2, G. 7.000.000.- (Guaraníes siete millones).-----
- 4°) Autorizar el aumento del fondo de caja chica por un periodo de 02 (dos) meses al Puesto Sanitario de Fulgencio Yegros, numeral 60, G. 20.000.000.- (Guaraníes veinte millones).-----

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 057/2024 de fecha 06 de agosto de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 057-033/2024

- 5º) Autorizar el aumento del fondo de caja chica a las dependencias de la Dirección de Hospitales del Área Interior, 24 Unidad Sanitaria de Caaguazú, G. 6.000.000.- (Guaraníes seis millones) y 68 Coordinación Zonal 5 – Caaguazú, G. 4.000.000.- (Guaraníes cuatro millones), conforme al siguiente detalle:

DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA ÁREA SALUD				
Nº	Dependencia	Monto Autorizado según Resolución C.A. N° 008-014/2024	Monto Disminuido	Monto Total con la Disminución
2	DIRECCIÓN DE GESTIÓN MÉDICA	8.000.000	4.000.000	4.000.000
TOTAL DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS ÁREA SALUD- FONDO 2				42.000.000

HOSPITAL CENTRAL				
Nº	Dependencia	Monto Autorizado según Resolución C.A. N° 008-014/2024	Monto del Aumento-Reprogramación	Monto Total con el Aumento
32	SERVICIO DE OTORRINOLARINGOLOGÍA	7.000.000	4.000.000	11.000.000
Nº	Dependencia	Monto Autorizado según Resolución C.A. N° 008-014/2024	Monto para la Creación	Monto Total con la Creación
56	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS QUIRÚRGICOS	-	2.000.000	2.000.000
57	SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL	-	2.000.000	2.000.000
58	SERVICIO DE TRAUMATOLOGÍA	-	2.000.000	2.000.000
Nº	Dependencia	Monto Autorizado según Resolución C.A. N° 008-014/2024	Monto del Aumento por Única vez	Monto Total con el Aumento por Única vez
2	COORDINACIÓN DE APOYO Y SERVICIO	20.000.000	7.000.000	27.000.000
TOTAL HOSPITAL CENTRAL - FONDO 2		Única vez -Agosto 2024		549.500.000
TOTAL HOSPITAL CENTRAL - FONDO 2		Desde Setiembre hasta Diciembre 2024		542.500.000

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 057/2024 de fecha 06 de agosto de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 057-033/2024

DIRECCIÓN DE HOSPITALES ÁREA INTERIOR				
N°	Dependencia	Monto Autorizado según Resolución C.A. N° 008-014/2024	Monto del Aumento	Monto Total con el Aumento
24	UNIDAD SANITARIA CAAGUAZÚ	4.000.000	2.000.000	6.000.000
68	COORDINACIÓN ZONAL 5 - CAAGUAZÚ	3.000.000	1.000.000	4.000.000
N°	Dependencia	Monto Autorizado según Resolución C.A. N° 008-014/2024	Monto del Aumento por 2 meses	Monto Total con el Aumento por 2 meses
60	P.S. Fulgencio Yegros Caazapá	2.000.000	20.000.000	22.000.000
TOTAL DIRECCIÓN DE HOSPITALES ÁREA INTERIOR - FONDO 2-Agosto y Setiembre 2024				393.500.000
TOTAL DIRECCIÓN DE HOSPITALES ÁREA INTERIOR - FONDO 2-Octubre a Diciembre 2024				353.500.000

- 6°) Establecer que las demás partes y anexos de la Resolución C.A. N° 008-013/2024, de fecha 14 de febrero del 2024, permanecen invariables.-----
- 7°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procedimientos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a los desembolsos de los fondos, de conformidad al marco legal vigente.-----
- 8°) Imputar la erogación emergente en el Rubro Presupuestario consignado en el Presupuesto del presente Ejercicio Fiscal.-----
- 9°) Encomendar a la Auditoría Interna del IPS, la realización de los controles pertinentes para el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución C.A. N° 008-013/2024, de fecha 14 de febrero de 2024.-----
- 10°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----- *AB*-----
- SC/r/pb.- *A*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.